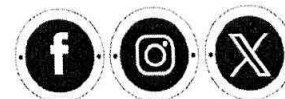




GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato Interadministrativo No.	-1745	Fecha:	11 ABR 2025
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E ✓		
Identificación:	NIT. 890.704.505-9 ✓		
Representante legal:	MARITZA LORENA URIBE OROZCO ✓		
C.C. No.:	C.C. 1.053.771.051 ✓		
Proceso Interadministrativo:	CD-2025-CONT-1787		
<p>Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800.113.672-7 representado por INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ, en calidad de SECRETARIA DE SALUD, Identificada con cedula de ciudadanía número 1.032.360.092 de conformidad con el Decreto N°. 0004 del 01 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denomina, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E con NIT 890.704.505-9 representado legalmente por MARITZA LORENA URIBE OROZCO, en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 036 del 30 de marzo de 2024, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	"CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA, TOLIMA.		
2) Plazo:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.		
3) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato es: Es Municipio de Villahermosa, Tolima.		
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: <u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</u> 1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente contrato. 2. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir los equipos biomédicos, objeto del presente contrato, si los equipos biomédicos varían en costo el Hospital debe		

-1745

11 ABR 2025

acogerse a ellos sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima

3. Celebrar todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del contrato, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación, manual de contratación del Hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es).

4. El Hospital deberá velar por que el Proveedor, entregue los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar, requeridas en el presente documento y en el Concepto técnico emitido por la secretaria de Salud, funcionando en debida forma en el Hospital.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMEDICOS

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT.
ANALIZADOR DE QUÍMICA AUTOMÁTICO	1. RENDIMIENTO DE MÍNIMO 200 PRUEBAS POR HORA.	1
	2. MÉTODOS DE MEDIDA MÍNIMOS INCLUIDOS: PUNTO FINAL, TIEMPO FIJO Y CINÉTICA	
	3. POR LO MENOS 40 POSICIONES PARA MUESTRAS EN BANDEJA ROTATORIA Y 40 PARA REACTIVOS	
	4. SISTEMA FOTOMÉTRICO/ÓPTICO CON FUENTE DE LUZ HALÓGENA	
	5. LONGITUDES DE ONDA O FILTROS INTERFERENCIALES: 340, 405, 450, 505, 510, 630, 650, 670, 700 nm	
	6. SISTEMA DE DISPENSADO/PIPETEO CON DETECCIÓN DE NIVEL DE MUESTRA	
	7. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD CON DIAGRAMA DE LEVEY-JENNINGS	
	8. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100- 240 VAC 60 Hz	
	9. CONSUMO MEDIO DE AGUA <= 6 L/h	
	10. INCLUIYE UPS ONLINE DE 1KVA, KIT DE ARRANQUE, SISTEMA DESIONIZADOR DE AGUA, PAQUETE DE REACTIVOS Y CONTROLES PROPIOS DEL SISTEMA O COMPATIBLES	
	11. INTERFACES DE COMUNICACIÓN: PUERTO SERIE RS232 E INTERFAZ DE RED PARA COMUNICACIÓN CON SISTEMAS EXTERNOS DE LIS	

21

-1745-

11 ABR 2025

ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	12. BANDEJA DE REACCIÓN CON TEMPERATURA DE INCUBACIÓN (REACCIÓN) DE 30°C Y 37°C +/- 3°C Y MÉTODO DE CALEFACCIÓN POR AIRE CALIENTE	1
	13. DILUCIÓN DE MUESTRA AUTOMÁTICO	
	14. LAVADO AUTOMÁTICO DE SONDA INTERIOR Y EXTERIOR	
	1. EQUIPO DE HEMATOLOGIA AUTOMÁTICO	1
	2. REACTIVOS LIBRES DE CIANURO	
	3. MEDICIÓN Y DETECCIÓN DE MÍNIMO 18 PARÁMETROS HEMATOLÓGICOS.	
	4. HISTOGRAMAS PARA WBC, RBC Y PLT	
	5. VOLUMEN DE MUESTRA: =< 20 UL.	
	6. LINEALIDAD: PLT: WBC: RBC:	
	7. VELOCIDAD OPERACIÓN MÍNIMA: 60 MUESTRAS POR HORA.	
	8. PANTALLA LCD O TFT TÁCTIL DE MÍNIMO DE 10 PULGADAS	
	9. INCLUYE IMPRESORA TÉRMICA.	
CENTRIFUGA NO REFRIGERADA	10. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 100 - 120V, 60Hz. INCLUYE UPS DE 1KVA PARA SOPORTE.	1
	11. INCLUYE: KIT DE ARRANQUE, SISTEMA DESIONIZADOR DE AGUA, PAQUETE DE REACTIVOS Y CONTROLES PROPIOS DEL SISTEMA O COMPATIBLES	
	1. CENTRIFUGA DE MESA.	
	2. VALOR MÁXIMO DE RPM: 6000 MIN ⁻¹	
	3. CÁMARA DE LA CENTRIFUGA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	
	4. TIEMPO DE PROGRAMACIÓN 1 - 99 MIN	
	5. CAPACIDAD DEL ROTOR DE MÍNIMO 24 POSICIONES.	
	6. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110V - 120V - 240 V, 60HZ.	
	7. NIVEL DE RUIDO MÁXIMO 60 dB	

-1745-

11 ABR 2025

		8. PANTALLA O DISPLAY PARA VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS.	
		9. SISTEMA DE LIBERACIÓN O DESBLOQUEO DE EMERGENCIA.	
		10. ESTRUCTURA EXTERNA RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA CORROSIÓN.	
		11. INCLUYE MONITOREO DE DESBALANCEO Y DESCONEXIÓN	
	MICROPIPETA 100 ~ 1000 µl.	1. PIPETA DE VOLUMEN AJUSTABLE.	1
		2. PANTALLA PARA VISUALIZACIÓN DEL VALOR AJUSTADO DE VOLUMEN.	
		3. ESTRUCTURA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.	
		4. FUNCIÓN DE CALIBRACIÓN SIN HERRAMIENTA.	
		5. SEGURO CONTRA CAMBIO DE VOLUMEN NO INTENCIONADO	
		6. VOLUMEN AJUSTABLE DE 100 ~ 1000 µl.	
	MICROPIPETA 20 ~ 200 µl.	1. PIPETA DE VOLUMEN AJUSTABLE.	1
		2. PANTALLA PARA VISUALIZACIÓN DEL VALOR AJUSTADO DE VOLUMEN.	
		3. ESTRUCTURA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.	
		4. FUNCIÓN DE CALIBRACIÓN SIN HERRAMIENTA.	
		5. SEGURO CONTRA CAMBIO DE VOLUMEN NO INTENCIONADO	
		6. VOLUMEN AJUSTABLE DE 20 ~ 200 µl.	
	MICROPIPETA 0.5 ~ 10 µl.	1. PIPETA DE VOLUMEN AJUSTABLE.	1
		2. PANTALLA PARA VISUALIZACIÓN DEL VALOR AJUSTADO DE VOLUMEN.	
		3. ESTRUCTURA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.	
		4. FUNCIÓN DE CALIBRACIÓN SIN HERRAMIENTA.	
		5. SEGURO CONTRA CAMBIO DE VOLUMEN NO INTENCIONADO	
		6. VOLUMEN AJUSTABLE DE 0.5 ~ 10 µl.	
		1. PIPETA DE VOLUMEN AJUSTABLE.	2

51745 -

11 ABR 2025

	MICROPIPETA 10 ~ 100 µl.	2. PANTALLA PARA VISUALIZACIÓN DEL VALOR AJUSTADO DE VOLUMEN.	
		3. ESTRUCTURA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.	
		4. FUNCIÓN DE CALIBRACIÓN SIN HERRAMIENTA.	
		5. SEGURO CONTRA CAMBIO DE VOLUMEN NO INTENCIONADO	
		6. VOLUMEN AJUSTABLE DE 10 ~ 100 µl.	
	CAMILLA HIDRÁULICA DE OBSERVACIÓN	1. CAMILLA DE DOS PLANOS DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO	2
		2. SISTEMA PARA ELEVACIÓN DE ESPALDAR CON GRADUCACIÓN NO MAYOR A 90°	
		3. SISTEMA HIDRÁULICO PARA VARIACIÓN DE ALTURA (ENTRE 60 Y 80 CM +/- 5MC), TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSO	
		4. DOS BARANDAS LATERALES DE SEGURIDAD PLEGABLES A AMBOS COSTADOS	
		5. RUEDAS MÍNIMO DE 6" DE DIAMETRO CON SISTEMA DE BLOQUEO Y LIBRES DE MANTENIMIENTO	
		6. INCLUYE PEDAL PARA ACCIONAR EL ASCENSO / DESCENSO DE LA CAMILLA	
		7. ESTRUCTURA CON ACABADO GENERAL EN PINTURA DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN POLVO	
		8. ATRIL PORTA SUERO DE DOS SERVICIOS CON REGULACIÓN DE ALTURA	
		9. COLCHONETA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE MÍNIMO 5 CM DE ESPESOR	
		10. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 180 KG	
		11. SISTEMA DE BLOQUEO/FRENO CENTRAL	
		12. SOPORTE EN LA BASE PARA ALMACENAMIENTO DE TANQUE DE OXÍGENO	
	CAMILLA HIDRAULICA DE 4 PLANOS PARA	1. TENDIDO CON DIVISIÓN DE CUATRO PLANOS UNO FIJO Y 3 MÓVILES	1
		2. PLANOS FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE Y/O ACRILICO	

LY

-1745-

11 ABR 2025

PROCEDIMIENTOS	3. PERMITE MOVIMIENTOS DE: CAMBIO DE ALTURA (60 CM - 90 CM +/- 10 CM), TRENDELENBURG (15° +/- 1°), TRENDELENBURG INVERSO (15° +/- 1°), ELEVACIÓN DE ESPALDAR (0 - 80° +/- 6°) Y ELEVACIÓN DE PIES (0 - 38° +/- 4°)	
	4. CAPACIDAD DE CARGA: 180 KG COMO MÍNIMO	
	5. INCLUYE 4 RUEDAS DE 8 PULGADAS DE DIÁMETRO LIBRES DE MANTENIMIENTO	
	6. INCLUYE SISTEMA DE QUINTA RUEDA	
	7. INCLUYE ATRIL PORTA SUERO DE MÍNIMO 2 SERVICIOS	
	8. INCLUYE RUEDAS PARACHOQUES O BOMPER EN LAS ESQUINAS	
	9. INCLUYE BARANDAS ABATIBLES A AMBOS COSTADOS DE LA CAMILLA	
	10. ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA	
	11. INCLUYE SOPORTE PARA OXÍGENO	
	12. DIMENSIONES EXTERNAS: LARGO (210 CM +/- 3 CM), ANCHO (82 CM +/- 4CM)	
	13. INCLUYE SISTEMA DE BLOQUEO CENTRAL	
SILLA HOSPITALARIA RECLINABLE	1. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 100 KG	3
	2. TAPICERIA ANTIBACTERIAL E IMPERMEABLE	
	3. ANCHO DEL ACIENTO MÍNIMO 48 cm	
	4. ALTURA MÍNIMA 100 cm	
	5. ESTRUCTURA FABRICADA EN MADERA CON SISTEMA DE HERRAJE EN ACERO	
	6. PERMITE RECLINACIÓN DE ESPALDAR Y SOPORTE DE PANTORRILLAS	
	7. INCLUYE PORTA SUERO	
CARRO DE PARO	1. CARRO DE PARO FABRICADO EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA Y FÁCIL DESINFECCIÓN (ACERO INOXIDABLE Y/O POLIMERO ABS)	1
	2. CUENTA CON MÍNIMO 5 GAVETAS DE PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN CAPACIDAD. GAVETA DE PEQUEÑA CAPACIDAD CON DIVISIONES INTERNAS PARA ORGANIZAR MEDICAMENTOS.	

-1745-

11 ABR 2025

		3. CUENTA CON SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA APERTURA DE LAS GAVETAS.	
		4. CUENTA CON CON TABLERO SUPERIOR PARA EQUIPOS (DEFIBRILADOR, MONITOR, SUCCIONADOR) Y BANDEJA DESLIZANTE O ABATIBLE LATERAL	
		5. CUENTA CON ATRIL PORTA SUEROS FIJO O AJUSTABLE EN ALTURA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE	
		6. CUENTA CON CUATRO RUEDAS DE MÍNIMO 5 PULGADAS CON FRENO SISTEMA DE BLOQUEO EN CADA RUEDA	
		7. INCLUYE TOMA CORRIENTE AUXILIAR Y CABLE DE PODER	
		8. INCLUYE SOPORTE PARA BALA DE OXÍGENO	
		9. INCLUYE MANILLAR DE EMPUJE A UN COSTADO	
		10. INCLUYE TABLA PARA REANIMACIÓN Y MASAJE CARDÍACO	
		11. DIMENSIONES: ALTO 100 CM (+/- 11 CM), LARGO 89 CM (+/- 3 CM), ANCHO 60 CM (+/- 6 CM)	
		12. INCLUYE PARACHOQUE PERIMETRAL	
		13. ACABADO CON RECUBRIMIENTO EPÓXICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN	
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. MONITOR CON PANTALLA DE 10 PULGADAS COMO MÍNIMO.	3
		2. MONITORIZACIÓN DE PARÁMETROS (ECG, NIBP, SPO2, TEMP, RESPIRACIÓN).	
		3. ACCESORIOS PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS (SENSOR SPO2, SENSOR DE TEMPERATURA, CABLE ECG 3 Y 5 DERIVACIONES Y BRAZALETES NIBP CON MANGUERA).	
		4. BATERÍA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 2 HORAS.	
		5. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE EVENTOS DE ALARMAS, FORMAS DE ONDA Y TENDENCIAS NUMÉRICAS	
		6. ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES, MENSAJES DE ERROR, Y SILENCIADOR DE ALARMA.	
		7. PROTECCIÓN PARA DESCARGA DE DEFIBRILACIÓN.	

11 ABR 2025

-1745-

		8. ECG CON RECONOCIMIENTO DE 3 Y/O 5 DERIVACIONES.	
		9. MEDICIÓN DE OXIMETRÍA CON RESOLUCIÓN DE 1%	
		10. MEDICIÓN DE FRECUENCIA DE PULSO CON RESOLUCIÓN DE 1 BPM	
		11. MEDICIÓN DE NIBP CON RESOLUCIÓN DE 1mmHg	
		12. MEDICIÓN DE RESPIRACIÓN CON RESOLUCIÓN DE 1 RPM	
		13. MEDICIÓN DE TEMPERATURA CON RESOLUCIÓN DE 0.1 °C	
		14. MEDICIÓN DE FRECUENCIA CARDÍACA CON RESOLUCIÓN DE 1 BPM	
		15. PRECISIÓN EN LA MEDICIÓN DE OXIMETRÍA: +/- 3% COMO MÁXIMO	
		16. PRECISIÓN EN LA MEDICIÓN DE FRECUENCIA CARDÍACA: +/- 1 BPM	
		17. PRECISIÓN EN LA MEDICIÓN DE NIBP: +/- 5 mmHg COMO MÁXIMO	
		18. PRECISIÓN EN LA MEDICIÓN DE RESP: +/- 3 RPM COMO MÁXIMO	
		19. PRECISIÓN EN LA MEDICIÓN DE TEMPERATURA: +/- 0,1 °C	
		20. ANÁLISIS Y DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE ARRITMIAS	
		21. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 110~220 VAC A 50/60Hz.	
	DEFIBRILADOR	1. DESCARGA DE ENERGÍA CON TECNOLOGÍA BIFÁSICA	1
		2. PANTALLA CON TECNOLOGÍA TFT O LCD A COLOR DE MÍNIMO 7 PULGADAS	
		3. FUNCIÓN DE CARDIOVERSIÓN SINCRONIZADA	
		4. ADMINISTRACIÓN DE DÓISIS MÍNIMO DE 1 J A 270 J O SUPERIOR EN MODO MANUAL Y DEA	
		5. INCLUYE FUNCIÓN DE DEFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA	
		6. FUNCIÓN DE SELECCIÓN DE ENERGÍA, CARGA Y DESCARGA MANUAL DESDE EL PANEL DE CONTROL Y PALAS EXTERNAS	

h

-1745

11 ABR 2025

		7. FUNCIÓN DE MARCAPASOS EXTERNO Y MONITORIZACIÓN DE PARÁMETROS DE ECG Y FC	
		8. INCLUYE CABLE EKG DE 5 DERIVADAS COMO MÍNIMO	
		9. INCLUYE BATERÍA DE LITIO INTERNA CON TIEMPO DE CARGA MÁXIMO DE 2 HORAS PARA UN 80% CARGA	
		10. SOPORTE DE DESGARGAS A 270J O SUPERIOR CON BATERÍA	
		11. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 100 - 240 VAC ($\pm 10\%$) 60Hz	
		12. INCLUYE IMPRESORA / REGISTRADORA TÉRMICA INTEGRADA	
		13. TIEMPO DE CARGA PARA SUMINISTRO DE MÁXIMA ENERGÍA DE MENOS DE 8 SEGUNDOS EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO	
		14. TIEMPO DE CARGA PARA SUMINISTRO DE 200 J DE MENOS DE 5 SEGUNDOS EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO	
		15. INCLUYE PALAS ADULTO/PEDIÁTRICAS	
		16. MONITORIZACIÓN DE ECG Y FC CON LAS PALAS EXTERNAS	
		17. SISTEMA DE ANÁLISIS DE ARRITMIA	
		18. LÍMITES DE ALARMA PARA ECG PREDEFINIDOS PARA PACIENTES ADULTO / PEDIÁTRICOS Y AJUSTABLES POR EL USUARIO.	
		19. SISTEMA DE REGISTRO Y/O ALMACENAMIENTO DE PRUEBAS Y DATOS	
	SUCCIONADOR DE SOBRE MESA	1. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 110 / 120 VAC 60 Hz ($\pm 10\%$)	1
		2. INCLUYE FRASCO PARA SECRECIONES CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000mL	
		3. CONFIGURACIÓN DE ALTO VACÍO Y ALTO FLUJO	
		4. VELOCIDAD DE FLUJO DE AIRE LIBRE 20 L/M COMO MÍNIMO	
		5. NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60,5 dB	

11 ABR 2025

-1745-

ELECTROCARDIOGRAFO	6. INCLUYE MANGUERAS DE SUCCIÓN Y JUEGO DE FILTROS HIDROFÓBICOS.	1
	7. MÁXIMO VACÍO: -600 mmhg	
	8. BOMBA DE PISTÓN LIBRE DE MANTENIMIENTO Y LUBRICACIÓN	
	9. FRASCO PARA SECRECIONES EN MATERIAL PLÁSTICO TRANSPARENTE Y AUTOCLAVABLE	
	1. PANTALLA CON TECNOLOGÍA LCD TÁCTIL MÍNIMO 8 PULGADAS	1
	2. VISUALIZACIÓN DE 12 DERIVACIONES SIMULTANEAS	
	3. IMPRESORA TÉRMICA INCORPORADA	
	4. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110V - 120V, 60Hz	
	5. INCLUYE BATERÍA RECARGABLE LI-ION, CON DURACIÓN MÍNIMO DE 3,5 HORAS.(+-10%)	
	6. ACCESORIOS PARA PACIENTES ADULTO-PEDIÁTRICOS (CHUPAS Y CLAMPS)	
	7. RESOLUCIÓN DE 2 μ V/LSB (+/- 1 μ V/LSB)	
	8. FILTRO DE CA Y RECHAZO DE MODO COMÚN PARA PROCESAMIENTO DE SEÑAL	
	9. MÍNIMO DOS MODOS DE TRABAJO AUTOMÁTICO Y MANUAL.	
	10. DETECCIÓN Y ALERTA DE DESCONEXIÓN DE ELECTRODOS	
	11. GANANCIA SELECCIONABLE COMO MÍNIMO ENTRE 2.5, 5, 10, 25, (+-5%)	
	12. MEDICIONES DE LOS INTERVALOS DE ECG (PR,QRS, QT,QTC Y RR)	
	13. PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFRIBILADOR	
	14. DETECCIÓN DE MARCAPASOS.	
	15. SISTEMA DE INTERPRETACIÓN DE ALARMAS MÍNIMAS: FALLO CARDÍACO, FIBRILACIÓN VENTRICULAR,TAQUICARDIA Y BRADICARDIA	
	16. INCLUYE CARRO DE TRANSPORTE CON CANASTILLA Y FRENOS	
	17. ALMACENAMIENTO MÍNIMO DE 400 EXÁMENES ECG	
	1. LÁMPARA CON SOPORTE DE PISO MÓVIL	1

11 ABR 2025

-1745

LÁMPARA PIELÍTICA CON BATERÍA	2. FUENTE DE ILUMINACIÓN: LUZ LED CON MÍNIMO 15 BOMBILLAS	2
	3. CONTROL DIGITAL DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DE MÍNIMO 8 PASOS	
	4. BATERÍA CON AUTONOMÍA MÍNIMA 4 HORAS	
	5. CONSUMO DE ENERGÍA INFERIOR A 200 W/H	
	6. ILUMINANCIA CENTRAL MÍNIMA 100.000 LUX	
	7. VIDA ÚTIL BOMBILLOS MAYOR O IGUAL A 50.000 Hrs	
	8. INCLUYE RUEDAS EN SU BASE CON SISTEMA DE FRENO EN CADA UNA DE ELLAS	
	9. TEMPERATURA DEL COLOR DE LA LUZ DE MÍNIMO 4200 K	
	10. DIÁMETRO DEL CAMPO ILUMINADO A 1 METRO DE DISTANCIA: 200 mm COMO MÍNIMO	
	11. PROFUNDIDAD DEL VOLUMEN DE LUZ: 1200 mm COMO MÍNIMO PARA MÁXIMA INTENSIDAD	
	12. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 100 - 240 V 60 HZ	
MONITOR FETAL	1. PRECISIÓN FCF +/- 2 BPM COMO MÍNIMO.	2
	2. PANTALLA CON TECNOLOGIA TFT O LCD A COLOR DE MÍNIMO 5 PULGADAS	
	3. DETECCIÓN DE MOVIMIENTO FETAL AUTOMÁTICO	
	4. PESO MÁXIMO DEL EQUIPO DE: 5,5 KG	
	5. MODO CERO AUTOMÁTICO PARA TOCO	
	6. RESOLUCIÓN DE TOCO MÍNIMO DE 1%	
	7. INCLUYE BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 4 HORAS	
	8. INCLUYE CARRO DE TRASNPORTE Y JUEGO DE FUNDAS PROTECTORAS	
	9. INCLUYE TRANSDUCTOR GEMELAR	
	10. IMPRESORA TÉRMICA INCORPORADA	
	11. RANGO DE MEDICIÓN DEL TOCO 0 - 100%	
	12. RANGO DE MEDICIÓN DE FHR: 30 BPM ~ 250 BPM	
	13. ALMACENAMIENTO PARA REVISIÓN DE EVENTOS DE MÍNIMO 300 EVENTOS	
	14. INDICADORES DE ALARMA VISUALES Y AUDIBLES	

-1745-

11 ABR 2025

DOPPLER FETAL	15. VELOCIDAD DEL REGISTRADOR SELECCIONABLE 1, 2, 3, CM/MIN	1
	1. DETECCIÓN DE LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL	
	2. PANTALLA CON TECNOLOGÍA LCD	
	3. DETECCIÓN DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL MEDIA	
	4. RESOLUCIÓN DE FETOCARDIA: 1 LPM	
	5. SENSIBILIDAD DE DETECCIÓN MÍNIMO A 10 SEMANAS DE GESTACIÓN	
	6. FUNCIÓN DE AUTO APAGADO DESPUES DE 5 MINUTOS SIN USO	
	7. INTENSIDAD DE SALIDA ULTRASÓNICA ≤ 5 mW/cm ²	
	8. ALTAVOZ INCORPORADO CON POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO DE 1W O MENOR	
	9. RANGO DE MEDICIÓN DE FETOCARDIA ENTRE 30 A 250 LPM	
	10. SONDA / TRANSDUCTOR RESISTENTE AL AGUA	
	11. OPCIÓN DE MODO DE CÁLCULO MANUAL.	
	12. INCLUYE BATERÍA/S RECARGABLES CON MÍNIMO 8 HORAS DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO.	
	13. INCLUYE CARGADOR	
TENSÍOMETRO DE PARED	1. EQUIPO PARA INSTALACION EN PARED.	3
	2. ESCALA DE MEDIDA DE 0 mmHg A 300 mmHg.	
	3. INCLUYE CANASTILLA PARA ALMACENAMIENTO DE ACCESORIOS	
	4. EJE DE ROTACIÓN EN LA BASE QUE PERMITE GIRAR EL EQUIPO PARA LECTURA.	
	5. INCLUYE PERA DE INSUFLADORA PARA INSUFLAR EL BRAZALETE.	
	6. PRECISIÓN MÍNIMA DE ± 3 mmHg.	
	7. INCLUYE TUBO EN ESPERIAL EXTENSIBLE HASTA POR LO MENOS 2 METROS.	
	8. INCLUYE BRAZALETE ADULTO Y OBESO DE DOS VIÁS.	
	9. INCLUYE VÁLVULA DE PURGA DE PRESIÓN.	

[Handwritten signature]

-1745-

11 ABR 2025

	TENSÍOMETRO DE PEDESTAL	1. EQUIPO CON BASE RODANTE TIPO PEDESTAL	2
		2. ESCALA DE MEDIDA DE 0 mmHg A 300 mmHg.	
		3. INCLUYE CANASTILLA PARA ALMACENAMIENTO DE ACCESORIOS	
		4. EJE DE ROTACIÓN EN LA BASE QUE PERMITE GIRAR EL EQUIPO PARA LECTURA.	
		5. INCLUYE PERA DE INSUFLADORA PARA INSUFLAR EL BRAZALETE.	
		6. PRECISIÓN MÍNIMA DE +/-3 mmHg.	
		7. INCLUYE TUBO EN ESPIRAL EXTENSIBLE HASTA POR LO MENOS 2 METROS.	
		8. INCLUYE BRAZALETE ADULTO Y OBESO DE DOS VÍAS.	
		9. INCLUYE VÁLVULA DE PURGA DE PRESIÓN.	
	AUTOCLAVE DE MEDIANA CAPACIDAD	1. PANTALLA DIGITAL PARA VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS	1
		2. IMPRESORA INCORPORADA	
		3. INCLUYE SISTEMA DE VACÍO INTEGRADO	
		4. INCLUYE UN SENSOR DE TEMPERATURA COMO MÍNIMO	
		5. INCLUYE SISTEMA DE SEGURIDAD DE PUERTA CON DOBLE PERILLA	
		6. CAPACIDAD MÍNIMA DE 60 LITROS (+/- 15 LITROS)	
		7. CICLOS DE ESTERILIZACIÓN MÍNIMOS: SÓLIDOS CON Y SIN EMPACAR A (121°C Y 134°C), CICLO BOWIE Y DICK, TEXTIL	
		8. POTENCIA DE 8 KW (+/- 2 KW)	
		9. SISTEMA DE ALARMAS MÍNIMO PARA: FALLO DE SUMINISTRO DE AGUA PUERTAS MAL CERRADAS BAJA O ALTA TEMPERATURA EN LA CÁMARA BAJA O ALTA PRESIÓN EN LA CÁMARA	
		10. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN A 100v - 240 VAC - 50-60 Hz	
		11. AUTOCLAVE DE CLASE B	
		12. INCLUYE SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA PARA TRATAMIENTO DE AGUA INTERNO O EXTERNO	

-1745-

11 ABR 2025

	13. INCLUYE SUMINISTRO DE FILTRO POR UN PERIODO DE UN AÑO COMO MÍNIMO	
INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	1. INCUBADORA DE INDICADORES BIOLÓGICOS PARA VAPOR	1
	2. CAPACIDAD DE MÍNIMO 14 VIALES	
	3. TEMPERATURA DE INCUBACIÓN 56°C +/- 2°C	
	4. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110VAC - 120VAC 60 Hz	
BÁSCULA DIGITAL ADULTO	1. CON PANTALLA LCD PARA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS, CON TAMAÑO DE DÍGITO MÍNIMO DE 1 PULGADA, 25 mm	2
	2. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 200 KG .	
	3. RESOLUCIÓN DE MEDIDA DE 0.1 KG / 0.2 KG	
	4. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: BATERÍAS TIPO AA O AAA Y/O ADAPTADOR CA - CC	
	5. FUNCIÓN DE MEDIDA EN LIBRAS/KILOGRAMOS.	
	6. FUNCIONES RETENER/LIBERAR Y TARA.	
	7. FUNCIÓN DE DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA.	
	8. INCLUYE CERTIFICACIÓN DE GRADO MÉDICO.	
BÁSCULA PESA BEBÉ	1. BÁSCULA PARA PACIENTES BEBÉ Y PEDIÁTRICO	2
	2. INCLUYE PLATAFORMA PARA MEDICIÓN DE PESO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS	
	3. PLATAFORMA DESMONTABLE Y/O INTERCAMBIABLE	
	4. FUNCIÓN DE INGESTIÓN DE LECHE MATERNA	
	5. BÁSCULA LIVIANA Y PORTÁTIL QUE PERMITE MOVILIDAD	
	6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON BATERÍAS (TIPO AA, AAA O 9V). INCLUYE ADAPTADOR PARA CORRIENTE ALTERNA	
	7. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA DE 20 Kg, COMO MÍNIMO.	
	8. RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 10 Kg CON DIVISIÓN DE 5 g Y DE 10 A 20 Kg CON DIVISIÓN MÁXIMA DE 50 g	
	9. INCLUYE PANTALLA LCD O DISPLAY PARA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS	

W

- 1745 -

11 ABR 2025

		10. FUNCIONES DE: HOLD, APAGADO / DESCONEXIÓN AUTOMÁTICO Y CONMUTACIÓN LB/KG COMO MÍNIMO	
		11. INCLUYE MESA DE SOPORTE	
		12. INCLUYE CERTIFICACIÓN DE GRADO MÉDICO	
	MESA GINECOLÓGICA	1. MESA PARA REALIZACIÓN DE EXAMENES GINECOLÓGICOS	1
		2. TENDIDO DE TRES PLANOS	
		3. PERMITE POSICIONES DE FLOWER, SEMIFLOWER, HORIZONTAL Y SEMISENTADO	
		4. INCLUYE PIERNERAS O CORVERAS GRADUABLES EN ALTURA Y DESMONTABLES	
		5. COLCHÓN DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD FORRADO CON CUBIERTA ANTIBACTERIAL	
		6. DIMENSIONES: 178 CM DE LARGO, 60 CM DE ANCHO, 80 CM DE ALTO COMO MÍNIMO	
		7. MOVIMIENTOS ACCIONADOS ELÉCTRICAMENTE Y/O NEUMATICAMENTE	
		8. TENDIDOS FABRICADOS EN ACERO COLD ROLLED DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	
		9. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO DE 150 KG	
	LÁMPARA AUXILIAR	1. LÁMPARA TIPO PIE BASE MÓVIL	1
		2. FUENTE DE ILUMINACIÓN: LUZ LED	
		3. VIDA ÚTIL DEL LED DE MÍNIMO 50.000 HORAS	
		4. INTENSIDAD LUMÍNICA DE MÍNIMO 15.000 LUX A 50 CM DE DISTANCIA	
		5. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 100 - 240VAC, 60HZ	
		6. TEMPERATURA DEL COLOR DE LUZ DE 5000 K (+/- 500K)	
	TERMÓMETRO DIGITAL	1. FUENTE DE ALIMENTACIÓN POR BATERÍAS	3
		2. INTERVALO DE MEDICIÓN PARA TEMPERATURA DEL PACIENTE: 30 °C O MENOR A 43.3 °C (+/- 0.7 °C)	
		3. PERMITE TIPOS DE MEDICIÓN: AXILAR, ORAL Y RECTAL COMO MÍNIMO	
		4. PRECISIÓN DE MEDICIÓN: +/- 0.1 °C	
		5. INCLUYE PANTALLA CON TECNOLOGÍA LCD Y/O TFT PARA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS	



-1745-

171 ABR 2025

	PULSOXIMETRO ADULTO / NEONATAL	1. PANTALLA CON TECNOLOGÍA LCD, LED Y/O TFT	1
		2. DESPLIEGUE DE LA CURVA DE PLETISMOGRAFÍA.	
		3. RANGO DE MEDICIÓN: 0 - 100%, RESOLUCIÓN DE SATURACIÓN DE OXÍGENO: 1%, PRECISIÓN: 2% COMO MÁXIMO TOLERABLE	
		4. RANGO DE MEDICIÓN: 30 BPM O MENOR, HASTA 300 BPM O 245 BPM COMO MÍNIMO; RESOLUCIÓN DE FRECUENCIA DE PULSO: 1 PPM (BPM); PRECISIÓN: +/- 3 BPM COMO MÁXIMO TOLERABLE	
		5. COMPATIBILIDAD: ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL (INCLUYE SENSORES ADULTO TIPO PINZA, TIPO SILICONA, Y TIPO Y)	
		6. ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PARA BAJA SATURACIÓN DE OXÍGENO Y BAJA/ALTA FRECUENCIA DE PULSO.	
		7. INCLUYE BATERÍA/S RECARGABLE/S CON AUTONOMÍA DE MÍNIMO 20 HORAS.	
		8. INCLUYE BASE Y/O CARGADOR.	
		9. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE TENDENCIA DE MÍNIMO 99 PACIENTES.	
	PULSOXIMETRO ADULTO / PEDIÁTRICO	1. PANTALLA CON TECNOLOGÍA LCD, LED Y/O TFT	2
		2. DESPLIEGUE DE LA CURVA DE PLETISMOGRAFÍA.	
		3. RANGO DE MEDICIÓN: 0 - 100%, RESOLUCIÓN DE SATURACIÓN DE OXÍGENO: 1%, PRECISIÓN: 2% COMO MÁXIMO TOLERABLE	
		4. RANGO DE MEDICIÓN: 30 BPM O MENOR, HASTA 300 BPM O 245 BPM COMO MÍNIMO; RESOLUCIÓN DE FRECUENCIA DE PULSO: 1 PPM (BPM); PRECISIÓN: +/- 3 BPM COMO MÁXIMO TOLERABLE	
		5. COMPATIBILIDAD: ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL (INCLUYE SENSORES ADULTO TIPO PINZA, TIPO SILICONA, Y TIPO Y)	

11 ABR 2025

-1745-

	6. ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PARA BAJA SATURACIÓN DE OXÍGENO Y BAJA/ALTA FRECUENCIA DE PULSO.	
	7. INCLUYE BATERÍA/S RECARGABLE/S CON AUTONOMÍA DE MÍNIMO 20 HORAS.	
	8. INCLUYE BASE Y/O CARGADOR.	
	9. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE TENDENCIA DE MÍNIMO 99 PACIENTES.	
COMPRESOR NEBULIZADOR	1. PERMITE TRATAMIENTO PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS	2
	2. CAPACIDAD MÁXIMA DEL NEBULIZADOR: 7 ml (+/- 1 ml)	
	3. VELOCIDAD DE NEBULIZACIÓN: 0.33 ml/min (+/- 3 ml/min)	
	4. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 100 - 240 VAC 60 Hz	
	5. INCLUYE: MASCARILLA PARA PACIENTE ADULTO, PEDIÁTRICO Y FILTROS DE AIRE	
LARINGOSCOPIO	1. FUENTE DE ILUMINACIÓN LED	2
	2. SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE LUZ POR FIBRA ÓPTICA EN LAS HOJAS	
	3. HOJAS Y MANGO EN ACERO INOXIDABLE O METAL CROMADO	
	4. INCLUYE HOJAS ADULTO (No 4 Y 3), PEDIÁTRICAS (No 2 Y 1) Y NEONATALES (No 0 Y 00) TIPO MILLER Y MACINTOSH	
	5. INCLUYE ESTUCHE PARA ALMACENAMIENTO	
	6. INCLUYE BOMBILLO DE REPUESTO	
	7. FUENTE DE ALIMENTACIÓN POR BATERÍAS	
CAMA - CUNA PEDIÁTRICA	1. CAMA PEDIÁTRICA ELÉCTRICA	1
	2. CUENTA CON 4 PLANOS MÍNIMO 3 MÓVILES	
	3. SISTEMA NEUMÁTICO O HIDRÁULICO PARA ALTURA AJUSTABLE ENTRE 46 CM (+/- 2CM) Y 80 CM (+/- 2CM)	
	4. BASE DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.	
	5. BARANDAS LATERALES DE SEGURIDAD CON SISTEMA DE DESCENSO MECÁNICO.	

-1745-

11 ABR 2025

		6. INCLUYE CUATRO RUEDAS DOBLES CON SISTEMA DE FRENO CENTRAL Y/O INDIVIDUAL.	
		7. INCLUYE COLCHÓN CLÍNICO.	
		8. SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO POR BATERÍAS.	
		9. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 120 KG	
		10. CONTROL ELÉCTRICO MANUAL Y/O PANEL DE CONTROL	
		11. POSICIÓN TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERTIDA	
		12. INCLUYE ATRIL PORTA SUEROS CON ALTURA GRADUABLE	
		13. ESPALDAR CON ELEVACIÓN.	
		14. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ISO 13485 U HOMOLOGABLE	
	CONCENTRADOR DE OXÍGENO	1. FLUJO: 1L/min O INFERIOR A 5 L/min 2. PRESIÓN DE SALIDA DEFINIDA ENTRE: 0.005 A 0.7 MPa 3. NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL 54 dBA 4. CONCENTRACIÓN O PUREZA DE OXÍGENO DEFINIDO ENTRE EL 90% Y 96% O MAYOR DE O ₂ 5. PESO DEL EQUIPO MENOR O IGUAL A: 20 Kg 6. SISTEMA DE ALARMAS PARA CONCENTRACIÓN BAJA DE OXÍGENO 7. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 115 VAC 60 Hz 8. INCLUYE FILTROS Y HUMIDIFICADOR	2
	FLUJÓMETRO DOBLE	1. FLUJÓMETRO DOBLE DE OXÍGENO 2. RANGO DE MEDICIÓN DE FLUJO DE 0 (0.5) - 15 LPM 3. CUERPO FABRICADO EN BRONCE Y/O ALUMINIO 4. PRESIÓN DE SUMINISTRO DE 50 PSI 5. TIPO DE ACOPLE O ADAPTADOR CHEMETRON	13
	BICICLETA ESTÁTICA	1. RESISTENCIA DE TIPO MAGNÉTICA O DIGITAL	1

-1745-

11 ABR 2025

		2. MÍNIMO 24 NIVELES DE RESISTENCIA	
		3. PESO MÁXIMO DE USUARIO DE 120 KG O MAYOR	
		4. MÍNIMO 10 PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO	
		5. INCLUYE PANTALLA LCD, TFT O LED PARA VISUALIZACIÓN DE: TIEMPO, DISTANCIA, CALORÍAS Y PULSO COMO MÍNIMO	
		6. ALIMENTACIÓN POR BATERÍAS, ADAPTADOR DC Y/O CONEXIÓN AC	
	BANDA TROTADORA	1. MOTOR DE 2 HP (+ 0.5 HP)	1
		2. VELOCIDAD AJUSTABLE CON RANGO DE AJUSTE ENTRE 1 Y 20 KM/H (+/- 5 KM/H)	
		3. SISTEMA DE AJUSTE DE INCLINACIÓN	
		4. PESO MÁXIMO DE USUARIO DE MÍNIMO 120 KG	
		5. INCLUYE PANTALLA MULTIFUNCIÓN PARA VISUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE VELOCIDAD, DISTANCIA, INCLINACIÓN, RITMO CARDÍACO Y CALORÍAS COMO MÍNIMO	
		6. ÁREA UTIL O ÁREA DE CARRERA DE MÍNIMO 123 Cm DE LARGO Y 40 Cm DE ANCHO	
	TENS	1. MÍNIMO CUATRO CANALES AISLADOS ENTRE SÍ	2
		2. INTENSIDAD O TENSIÓN DE SALIDA MÁXIMA DEFINIDA ENTRE 40 Y 90 VPP (A 500 OHMIOS)	
		3. FORMA DE ONDA DE SALIDA RECTANGULAR O CUADRADA BIFÁSICA	
		4. ANCHO DEL PULSO ENTRE 45 us (+/- 5 us) Y 270 us (+/- 30 us)	
		5. FRECUENCIA DE PULSO TENS/EMS ENTRE 1 Hz Y 150 Hz	
		6. TIEMPO DE TRATAMIENTO PROGRAMABLE ENTRE 5 MINUTOS (O MENOR) HASTA 90 MINUTOS	
		7. FUENTE DE ALIMENTACIÓN POR BATERÍAS	
		8. FUNCIONES TENS Y EMS COMO MÍNIMO	
		9. INCLUYE SET DE OCHO ELECTRODOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO TENS	

1745 -

11 ABR 2025

	ULTRASONIDO	1. RANGO DE FRECUENCIA ACUSTICA DE 1MHz Y 3 MHz	1
		2. MODOS DE OPERACIÓN CONTINUO Y PULSADO COMO MÍNIMO	
		3. TIEMPO DE TRATAMIENTO MÁXIMO DE 30 MINUTOS	
		4. FRECUENCIA DE PULSO AJUSTABLE EN VALORES ENTRE 16, 48 O 100 Hz	
		5. INTENSIDAD AJUSTABLE ENTRE 0.5 (O MENOR) A 3.0 W/cm2 (- 1W/cm2)	
		6. INCLUYE PANEL DE CONTROL CON PANTALLA LED, LCD O TFT	
		7. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA POR CONEXIÓN A RED AC 100 - 220 VAC 60Hz Y/O BATERÍA/S RECARGABLES	
	NEVERA PARA PAQUETES FRIOS	1. CAPACIDAD NETA ENTRE 130 LITROS Y 200 LITROS	1
		2. FUNCIÓN DUAL DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN	
		3. TEMPERATURA DE CONGELACIÓN ENTRE - 23 Y -28 °C	
		4. INCLUYE LUZ LED INTERIOR	
		5. CAPACIDAD DE MÍNIMO 12 PAQUETES FRIOS	
		6. INCLUYE RUEDAS EN LA BASE	
		7. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 110 / 220 V AC 50/60 Hz	
		8. REFRIGERANTE LIBRE DE CFC Y HCFC	
	TANQUE PARA PAQUETES CALIENTES	1. CAPACIDAD DE 6 A 12 PAQUETES CALIENTES	1
		2. TEMPERATURA CONTROLADA POR TERMOSTATO	
		3. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE	
		4. TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE 70°C A 78 °C	
		5. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 100 - 220 V AC 60 Hz	
	TANQUE DE PARAFINA	1. CAPACIDAD DE 3 LB A 6 LB	1
		2. CONTROL DE TEMPERATURA MANUAL	
		3. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 110/220 V AC 60 Hz	

-1745-

11 ABR 2025

CICLOERGOMETRO	1. RESISTENCIA POR FRICCIÓN MECÁNICA	1
	2. PANTALLA DE ENTRENAMIENTO CON CALORÍAS, TIEMPO Y RPM ALIMENTADA POR BATERÍAS	
	3. CONTROL DE RESISTENCIA MANUAL	

5. Garantizar que el proveedor haga entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.
6. Garantizar que el proveedor cuente con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.
7. Garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).
8. Garantizar que los equipos cuenten con mínimo (01) año de garantía y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de estos en un término no mayor a 30 días calendario.
9. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se reemplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.
10. Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejara los equipos en el Hospital E.S.E, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del contrato si ello se requiere.
11. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el Departamento.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta.
13. Verificar que el proveedor asuma los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación de este para su posterior puesta en funcionamiento.
14. Cumplir el objeto del contrato, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de los equipos biomédicos adquiridos, por parte de la gerencia del HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E del Municipio de Villahermosa Tolima.
15. El Contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente contrato.
16. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las pólizas pactadas en el Contrato y ampliarlas, prorrogarlas y

17 1 ABR 2025

-1745

	<p>modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 4. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. 5. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II. <p>(Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo.)</p>
5) Valor:	<p>El valor total del Contrato interadministrativo es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$493.965.527) M/CTE.</p>
6) Forma De Pago:	<p>EL DEPARTAMENTO pagara al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera:</p> <p>A. Un único Pago por el cien (100%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital de los equipos biomédicos adquiridos, entrada almacén e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente contrato.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización de los pagos se deberá presentar por parte del Hospital:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud. • Certificación de apertura de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos girados a nombre del presente convenio. • Informe de supervisión en formato SIG <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.</p> <p>PARAGRAFO SEXTO. Para el último pago se requerirá la</p>

-1745-

11 ABR 2025

	presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.												
7) Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO: El cooperante y/o Contratista, deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO, producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020.												
8) Imputación Presupuestal	<table><tr><th>FUENTE</th><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>CDP</th><th>VALOR</th><th>AFECTACION</th></tr><tr><td>RP</td><td>05 – 5.19.04.19 06.0300.0 2 – 2.3.4.02.0 4 – 0743</td><td>Entidades del Gobierno General BPIN: 2024004730066</td><td>2623 DEL 31/03/2025</td><td>\$493.965.527</td><td>\$493.965.527</td></tr></table>	FUENTE	RUBRO	CONCEPTO	CDP	VALOR	AFECTACION	RP	05 – 5.19.04.19 06.0300.0 2 – 2.3.4.02.0 4 – 0743	Entidades del Gobierno General BPIN: 2024004730066	2623 DEL 31/03/2025	\$493.965.527	\$493.965.527
FUENTE	RUBRO	CONCEPTO	CDP	VALOR	AFECTACION								
RP	05 – 5.19.04.19 06.0300.0 2 – 2.3.4.02.0 4 – 0743	Entidades del Gobierno General BPIN: 2024004730066	2623 DEL 31/03/2025	\$493.965.527	\$493.965.527								
9) Supervisor:	<p>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO de la Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones:</p> <p>1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</p>												

1745

11 ABR 2025

10) Garantías	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del Contrato, por duración del Contrato y SEIS (6) meses más.</p> <p>B) CALIDAD DEL SERVICIOS: Equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del Contrato, por duración del Contrato y SEIS (6) meses más.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO. De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al HOSPITAL la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.</p>
11) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente Contrato.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al HOSPITAL del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
16) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley

-1745

11 ABR 2025

	1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

-1745-

11 ABR 2025

24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Contrato se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: administracion@esehsc-saldana-tolima.gov.co
29) Firma Y Legalización:	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los DOS (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los DOS (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Laura Valentina Moncaleano Rojas - Abogada Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	